

Junta de Grabado 29... de Julio de 1788.

En el dho día mes y año alas quatro de la tarde se congregaron en la sala de T^{os} los ¹⁰⁵ S.^{os} convenidos al margen, para leer un oficio del Cavallero intend. de esta ciu. con fecha de 28 de Julio y en virtud, de orden del Consejo dirigido a que la C.^a manifestase todo lo q. crea convenir. asu despacho sobre la solicitud q. tiene establecida por aquel su premo Tribunal para q. se le entreguen el caso de Punzones y demas instrum^{tos} que se hallan en Madrid en poder de D.^o Man.^o Monfort para su Respon.^{do} y para la ins- truccion de Bern.^{do} Velasco; y se acordó con- testar a este oficio en los términos corres- pond.^{tes} manifestando q. todos los instrum^{tos} y caso de Punzones de q. se hace mencion son propios de la Univ.^{dad} como comprador y traba- jador asu expensas, y que Resuelto este asunto por S. M. y puestos en libertad los Grabadores, pareca justo se le entreguen para disponer de ellos asu arbitrio, así como los mismos Grabadores la han entregado los instrum^{tos}. de obra, y materiales q. tenían en la oficina de esta ciu. destinada para su trabajo. = Al mismo tiempo se leyó carta

Del Ayuntamiento de Madrid, D. Juan fran.^{co}
de Zúñiga, y Losada en q.^e manifiesta
que el Sr. D. Falcon sedio por sentido
de que exente reintegrar con el importe
de 25. Dob.^{os} los gastos que pudo hacer en el
Viaje del sitio, quando paso a informar
al exm.^o S. Conde de Florida Blanca para
la final de terminacion de este exped.^{te}
y conferenciado por los S.^{os} sobre este particu-
lar teniendo consideracion a que pare-
cia muy justo que la Univ.^{dad} le reintegrase
estos gastos y manifestase su gratitud
aun oficio que la habria sido tan util, he
informando; Acordaron sede orden a
dho. Sr.^{te} para que compre un Relox
de oro, de valor de 30, a 40 Doblonos y
q.^e sele p^{aga}te. adho S. D. Falcon anombre
de la Univ.^{dad} = Igualm.^{te} Acordaron despues
de haber oido al S. D. Nota, la solicitud
del Sr. Peña Morales, que pexmanecan
los instrum.^{tos} y demas materiales de gra-
bado en la oficina donde se hallan por aora
y hasta que la U.^{dad} salga de ellos, en cuya
solicitud esta ~~trabajando~~ ^{trabajando} con lo q.^e se acaba
esta punta. q.^e firmados de dho. S.^{os}

M.^o Mendoza
Diego R.^o

D. Vaxona




53
Cmpta de Cambado de 22 de Julho
de 1788

Costa
P



De acuerdo del Supremo Consejo me dice su Es-
cribano de Camara y Gobierno D.^{no} Pedro Escolano
de Arrieta lo siguiente.

„A nombre de la Universidad literaria de esta
„Ciudad se ha hecho recurso al Consejo exponien-
„do que habiendo seguido en esta Superioridad ex-
„pediente con Felix Prieto y Bernardo Velasco
„de ejercicio Grabadores y fundidores de letras
„sobre que no tubiese efecto la contrata hecha
„para establecer en esta Ciudad un obrador de
„plumones y matrices, recayó' resolucion de
„S.M. paraque dhos Grabadores cesen entera-
„mente en sus operaciones á expensas de la
„Universidad, dexandolos en plena libertad
„para usar de su ejercicio y profesion donde
„y como les convenga: Que mediante esta re-
„solucion corresponde hacerse entrega á' la
„Universidad de los instrumentos y materia-
„les que por mano de D.^{no} Manuel Clonfort se
„entregaron á' dhos Prieto y Velasco para el
„trabajo de sus tareas respecto haberlos cos-
„teado la Universidad con 1500 l. apronta-
„dos por esta, y tambien las letras que sir-
„vieron para el exámen executado en esta

„Corte, y los pumzones que en dos arquitas exis-
„ten en poder del citado D.ⁿ Manuel Monfort á qui-
„en se pararon de orden del Consejo quando vino
„el grabador Velasco á tomar la instruccion que
„necesitaba para perfeccionarlos: y conchugo con
„la solicitud de que desde luego se entregasen
„á la Universidad los citados instrumentos, pum-
„zones, y demas que queda manifestado.

„El Consejo ha visto este recurso, y con intelligen-
„cia de los antecedentes del asunto ha acordado
„se dé orden á V.^{ta} para que sobre dha solicitud de
„esta Universidad oiga breve é instructivamente
„te así á esta como á los Grabadores Felix Prie-
„to y Bernardo Velasco, y de sus resultados infor-
„me al Consejo lo que se le ofreciere y pareciere
„en el asunto.

„Y de orden del Consejo lo participo á V.^{ta} para
„su cumplimiento, dandome en el interin aviso
„del recibo de esta á fin de ponerlo en su superior
„noticia.

Para que yo pueda cumplir con esta resolucion
superior, espero que V.^{ta} me manifiesten todo lo q.
crean conveniente á su dño y digno de tenerse en
consideracion sobre este asunto.

Dios que á V.^{ta} m. l. d. Salam.^a 28 de Julio de 1788

Mig. Jph de Arana

Res
S. Rector y Claustro de la R.^a y Pontificia Universidad de esta ciudad.

Enterada la Univ.^a en su Junta De Trabajo De
 29.^a Del corriente del oficio que L. S. la ha dirigido confiado
 De 28.^a Del mismo y con Ejecucion de la Carta orden
 Del R.^o y Supremo Consejo que le motiva p.^o que mani-
 fiesto todo lo que para combeniente a su derecho y digno de
 consideracion en orden a que la entreguen como tiene soli-
 citado los prisioneros que se hallan en caridad en poder
 De D.ⁿ Manuel Cuonfort, Trabajados a expensas de
 la Univ.^a y con ellos los Instrumentos y materia-
 les existentes comprados con sus propios Caudales p.^o los
 trabajos e Instruccion de Bernardo Melasco Dice: Que
 apenas puede añadir a lo que sobre el particular tiene
 expuesto y echo presente a aquel Supremo Tribunal
 en los Pedimentos presentados a este fin. Los Trabaja-
 res Felix Prieto y Bernardo Melasco han trabaja-
 do p.^o la Univ.^a todo el tiempo que les ha asistido con sus
 corresp.^{tes} sueldos y con quanto Instrumentos y ma-
 teriales han necesitado p.^o el Trabajo de letra
 a que les tenia destinados. Estan ya en libertad por re-
 solucion de S. m. p.^a usando de su oficio donde y como
 les combenga. La ha echo formal entrega en virtud